



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

El Pleno de la Corporación Municipal de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Cuarto. – Inclusión en el Inventario de Bienes del solar sobrante de viales de la calle Las Escuelas, número 2.

Visto el informe emitido por el Arquitecto D. Valentín Junco Petrement y tramitando el expediente de desafectación del terreno en cuestión, y a efectos de realizar los trámites necesarios para enajenar al propietario colindante el sobrante de vial, sito en la calle Las Escuelas, número 2, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes acuerda:

Primero: Incluir en el Inventario de Bienes de Orbaneja Riopico como bien patrimonial la parcela sobrante que resulta de la desafectación de dominio público y como se describe en el informe técnico del Arquitecto D. Valentín Junco Petrement de fecha 14 de octubre de 2011 en la calle Las Escuelas, número 2 de Orbaneja Riopico, y que se describe en informe técnico del siguiente modo:

– Descripción: Porción de suelo urbano consolidado con 54,33 m² de superficie, sito en el casco de Orbaneja Riopico (Burgos), traseras de inmueble número 1 de calle Principal, haciendo esquina con calle de La Ermita de acuerdo a plano de situación adjunto.

– Situación: Calle Las Escuelas, número 2.

– Superficie: 54,33 metros cuadrados.

– Valoración: 7.100,00 euros.

– Linderos: Norte, linda con línea quebrada de dos tramos de 1,68 m y 3,01 m con calle Las Escuelas; sur, linda con línea recta de 9,12 m con traseras de inmueble número 1 de calle Principal; este, con línea quebrada de dos tramos de 0,31 m con suelo municipal de calle Las Escuelas y de 7,68 m con pabellón de traseras de inmueble número 3 de calle Principal; oeste, con línea quebrada de cuatro tramos de 1,36 m, 1,33 m, 1,77 m y 3,65 m con calle de La Ermita.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien».

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones en el plazo indicado de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Orbaneja Riopico, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino